



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, y se procede a la publicación del texto íntegro del artículo 4.º modificado de la citada ordenanza fiscal, que sigue a continuación:

##### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

###### Artículo 4.º – Bonificaciones.

Los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 50% cuando concurren las siguientes circunstancias:

– Que el bien inmueble constituya vivienda habitual del sujeto pasivo y en ella se hallen empadronados los componentes de la unidad familiar de manera ininterrumpida.

– Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

– La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Certificado de familia numerosa.
- Certificado del Padrón Municipal.

Esta documentación junto con la solicitud de aplicación deberá presentarla el interesado en las oficinas de recaudación del órgano gestor de la recaudación del citado impuesto.

Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda habitual como domicilio familiar, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años, y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Quintanilla Vivar, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Jorge Rodríguez Blanco